

	INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN		
	COMUNICACIÓN INTERNA	F-01-11C VERSION 2	

San José de Cúcuta, 30 de diciembre de 2024



iMRD - Cúcuta, Norte de Santander
 Fecha: 30/12/2024 Hora: 12:07:15
 Serie: Dotal de destino: 100-20 Anexos: 3
 De: CAROLINA BAUTISTA P Dep: 100
 Para: WILLIAM GALVIS C

 Rad: 0576

Doctor
 WILLIAM ANTONIO GALVIS CARRILLO
 Director (E)

Asunto: Seguimiento política daño antijurídico y acciones de repetición

Cordial saludo.

En cumplimiento de los roles y funciones propias de la Oficina de Control Interno, y en especial a lo contenido en el parágrafo del artículo 125 de la Ley 2020 de 2022, me permito adjuntar el seguimiento al cumplimiento de la acción de repetición y a la política de prevención del daño antijurídico en la entidad implementada durante el año 2024.

Acciones de repetición año 2024: Ninguna
 Sesiones de comité de conciliación año 2024: diecisiete (17)

Atentamente,



CAROLINA BAUTISTA PARRA
 Asesora Oficina de Control Interno

	Nombre y apellidos -Cargo	Firma
Elaboro	Carolina Bautista Parra – Asesora Control Interno	
Reviso	Carolina Bautista Parra – Asesora Control Interno	

	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO		
	INFORME DE SEGUIMIENTO		
	R-01EI	VERSION 1	

Proceso	Seguimiento al cumplimiento de la acción de repetición y a la política de prevención del daño antijurídico en el Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de Cúcuta , IMRD
Líder del proceso	Comité de conciliación – Secretaria técnica
Objetivo del seguimiento	<ul style="list-style-type: none"> • Verificar el cumplimiento de la acción de repetición • Verificar la operatividad del Comité de Conciliación y la existencia de la política de prevención del daño antijurídico • Verificar los controles en el seguimiento de los procesos en contra de la entidad. • Verificar la identificación de riesgos de prevención del daño antijurídico.
Alcance	Aplica para todos los procesos judiciales con corte a diciembre de 2024
Normatividad	ART. 125, parágrafo Ley 2220 de 2022
Metología	La oficina de control interno realiza el seguimiento a través de la revisión documental y en entrevista con lista de chequeo con la secretaria técnica del Comité de Conciliación Judicial, Natalia Sayago

ASPECTOS EVALUADOS		RESPUESTAS – EVIDENCIAS				
1	Acto administrativo de creación del comité	<p>Con la resolución 091 del 22 de julio de 2024, se actualiza y se expide el reglamento interno para el Comité de Conciliación en el IMRD de Cúcuta</p> <div style="text-align: center;">  <table border="1" style="margin: 0 auto;"> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center;">COMUNICACIONES DIRECTIVAS</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">RESOLUCIÓN</td> <td style="text-align: center;">R-02GD VERSION 2</td> </tr> </table>  </div> <p style="text-align: center;">INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA -IMRD-</p> <p style="text-align: center;">RESOLUCIÓN No. 091 DEL 22 DE JULIO DE 2024</p> <p style="text-align: center;">"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA EL COMITÉ DE CONCILIACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE CÚCUTA Y SE EXPIDE SU PROPIO REGLAMENTO Y SE EXPIDE SU REGLAMENTO INTERNO"</p> <p>El Director del Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte del municipio de San José de Cúcuta, en uso de sus facultades Legales y Estatutarias, y, en especial, las conferidas por la Ley 181 de 1995 sus respectivos Decretos Reglamentarios y Leyes modificatorias, el Acuerdo Municipal 014 de 1996, el Acuerdo Municipal No 21 de 2020 y el Decreto 1082 de 2015,</p>	COMUNICACIONES DIRECTIVAS		RESOLUCIÓN	R-02GD VERSION 2
COMUNICACIONES DIRECTIVAS						
RESOLUCIÓN	R-02GD VERSION 2					
2	¿Cuántas sesiones de Comité de Conciliación se efectuaron en la vigencia 2022?	Se realizaron diecisiete (17) reuniones de Comité, en las fechas que se describen a continuación.				



EVALUACIÓN INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO

INFORME DE SEGUIMIENTO

R-01EI

VERSION 1



MES	FECHA SESIÓN	SESIONES ORDINARIAS
Enero		0
Febrero	Acta No.1 27/febrero/2024	1
Marzo		0
Abril	Acta No.2 29/abril/2024	1
Mayo	Acta No.3 20/mayo/2024 Acta No.4 30/mayo/2024	2
Junio	Acta No.5 7/junio/2024 Acta No.6 25/junio/2024	2

MES	FECHA SESIÓN	SESIONES ORDINARIAS
Julio	Acta No. 07 9/Julio/2024 Acta No. 08 22/Julio/2024	2
Agosto	Acta No. 09 13/ agosto /2024	1
Septiembre	Acta No. 10 24/ Septiembre /2024 Acta No. 11 30/ Septiembre /2024	2
Octubre	Acta No. 12 24/ Octubre /2024 Acta No. 13 28/ Octubre /2024	2
Noviembre	Acta No. 14 24/ Noviembre /2024 Acta No. 15 28/ Noviembre /2024	2
Diciembre	Acta No. 16 05/ Diciembre /2024 Acta No. 17 23/ Diciembre /2024	2

Estado y actualización de procesos judiciales - IMRD diciembre 2024

Procesos judiciales - IMRD junio 2024

Acciones populares	3
Acción de reparación directa	3
Acción de nulidad y restablecimiento del derecho	1

3	¿Acto administrativo mediante el cual se formularon las políticas de prevención del	Resolución 0162 del 7 de noviembre de 2024 se adopta e implementa la política de prevención del daño antijurídico y defensa para el IMRD de Cúcuta
---	---	--

	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO		
	INFORME DE SEGUIMIENTO		
	R-01EI	VERSION 1	

<p>daño antijurídico para la entidad?</p>	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 15%; text-align: center;">  </td> <td style="width: 55%; text-align: center;"> COMUNICACIONES DIRECTIVAS RESOLUCIÓN </td> <td style="width: 15%; text-align: center;">  </td> </tr> <tr> <td></td> <td style="text-align: center;"> F-02GD VERSION 2 </td> <td></td> </tr> </table> <p style="text-align: center;">RESOLUCIÓN N. de 2024 0167</p> <p style="text-align: center;">"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA DEL DAÑO ANTIJURÍDICO Y DEFENSA DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE CÚCUTA -IMRD"</p> <p>El Director del Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte del municipio de San José de Cúcuta, en uso de sus facultades Legales y Estatutarias, y, en especial, las conferidas por la Ley 181 de 1995 sus respectivos Decretos Reglamentarios y Leyes modificatorias, el Acuerdo Municipal 014 de 1996, el Acuerdo Municipal No. 21 de 2020 y el Decreto 1082 de 2015.</p> <p style="text-align: center;">CONSIDERANDO</p>		COMUNICACIONES DIRECTIVAS RESOLUCIÓN			F-02GD VERSION 2	
	COMUNICACIONES DIRECTIVAS RESOLUCIÓN						
	F-02GD VERSION 2						
<p>4 ¿Se encuentra actualizada la base de datos de procesos que cursan en contra la entidad? debe contener como mínimo: número del proceso – parte demandante y demandada – autoridad judicial – cuantía – estado del proceso.</p>	<p>Existen siete (7) procesos judiciales en marcha, información reportada en el formato FORMULARIO F15A_AGR EVALUACION DE CONTROVERSIAS JUDICIALES, detallando No. De proceso; Autoridad judicial que tramita Tipo de proceso Tipo de acción judicial Cuantía inicial de la demanda Resumen del hecho generador Fecha de admisión de la demanda Demandante Estado actual Sentido de fallo ejecutoriado a favor/ en contra fecha Valor de liquidación</p>						
<p>5 Los archivos de los expedientes de procesos judiciales cumplen con la Ley de archivo (conservación – inventario – fácil acceso – seguridad – otros).</p>	<p>El archivo de cada expediente judicial se lleva de manera digital por parte de la abogada externa contratada en la vigencia 2024, doctora Luz Amparo Reyes</p> <p>Por otro lado, en la oficina de Dirección se guarda y custodia los archivos de las reuniones de actas de comité de conciliación.</p> <p>Recomienda la oficina de control interno, respaldar y hacer copia de seguridad a la información que respalda cada expediente judicial vigente.</p>						
<p>6 Existencia de procesos, procedimientos y políticas establecidas por la entidad para el desarrollo de las</p>	<p>La resolución 091 del 22 de julio de 2024, se actualiza y se expide el reglamento interno para el Comité de Conciliación en el IMRD de Cúcuta</p>						



EVALUACIÓN INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO

INFORME DE SEGUIMIENTO

R-01EI

VERSION 1



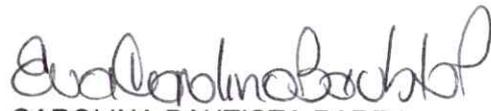
	funciones del comité.	
7	Por medio de qué controles o qué herramienta utiliza para efectuar seguimiento a los procesos judiciales y arbitrales.	<p>Una abogada contratista externa estuvo encargada durante la vigencia para asistir judicialmente las demandas vigentes y de hacer seguimiento a la base de datos de procesos quien consulta los mismos en la página web de la rama judicial.</p> <p>De igual manera se realizaron reuniones de comité de conciliación de manera periódica, lo que permitió fortalecer los controles de verificación y monitoreo a la política de daño antijurídico en la entidad</p>
8	Número de procesos por los cuales ha sido condenada la entidad. (Adjuntar relación que contenga los valores).	Según información de la secretaria técnica del comité y revisando los informes de las actas, la entidad no ha sido condenada a pagos por indemnización alguno
9	En caso de que se haya presentado pago de indemnizaciones, ¿se ha discutido en el Comité de Conciliación la procedencia o no de la Acción de Repetición? Señalar en qué actas se encuentra evidenciado.	No se efectuaron pagos por indemnizaciones en la vigencia 2024
10	¿Se presentan los informes de gestión del Comité de Conciliación y de la ejecución de sus decisiones al representante legal del ente y a los miembros del	<p>Durante el año 2024, la secretaria técnica del Comité de Conciliación ha presentado los informes semestrales de la gestión; el primero entre enero y junio y un segundo comprendido entre los periodos de julio a diciembre.</p> <p>Dichos informes han sido socializados a los miembros de comité, y se encuentran las actas al respecto.</p>

	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO			
	INFORME DE SEGUIMIENTO			R-01EI
				VERSION 1

	comité cada seis (6) meses?	
11	¿Se promociona de alguna manera en la entidad actividades de prevención del daño antijurídico?	Se evidencia el trabajo permanente de los miembros del Comité para analizar las medidas de prevención y el seguimiento a las demandas en curso.
12	Se identifican riesgos de daño antijurídico y se incluyen dentro de los planes de mejoramientos para su prevención o mitigación	Dentro de la política de prevención del daño antijurídico y defensa expedida en la resolución 162 de noviembre/2024, se identificaron los riesgos a los procesos con mayor actividad litigiosa que son las acciones populares



LILÁN NATALIA SAYAGO VELASQUEZ
 Auxiliar Administrativo
 Secretaria Técnica
 Comité de Conciliación IMRD



CAROLINA BAUTISTA PARRA
 Asesora de Control Interno

